

Oficio No. DGEU/AJ/16.-237

Ciudad de México, a 6 de junio de 2016

Asunto: Envío de Convenio y Anexo de Ejecución

Dr. Javier José Vales García
Rector
Instituto Tecnológico de Sonora
Presente

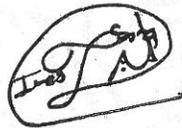
Por este conducto, me permito hacer llegar un ejemplar original del Convenio de Apoyo para el Saneamiento Financiero, así como su respectivo Anexo de Ejecución, que por instrucciones del C. Subsecretario de Educación Superior, firmaron para el presente ejercicio fiscal, la Secretaría de Educación Pública y la Universidad que preside.

Cabe señalar que en el citado Convenio se establecen las bases conforme a las cuales se proporcionará apoyo financiero para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto aprobado.

Lo anterior, para que de no hallar inconveniente en ello, dichos instrumentos jurídicos queden al resguardo de la Institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. Inés Santa Mendoza Toledo
Asesora Jurídica

C. c. p. Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
C.P. Horacio Guillermo Díaz Mora, Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento.

Calle Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México.

Teléfonos 36 01 67 00 ext. 65938 y 65948 <http://www.ses.sep.gob.mx>

ISMT/*mjr

CONVENIO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL **DR. SALVADOR JARA GUERRERO**, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL **DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL **DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta 3 denominada "México con Educación de Calidad", objetivo 3.1, establece desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, y en base a su estrategia 3.1.3, se pretende garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirva a lo largo de la vida.

2.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé en su objetivo 3, "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", y conforme a su estrategia 3.1, establece fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos.

3.- Diversas Universidades Públicas Estatales (UPE), atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional y que éstos problemas se presentan de manera más acentuada en aquellas universidades con rezagos en el subsidio público.

4.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se considera un monto de **\$1,106,528,682.00 (Mil Ciento Seis Millones Quinientos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)**, para integrar el **Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2016, en su MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero**, con el propósito de que estos recursos contribuyan a abatir las brechas en los costos por alumno en la educación superior.

5.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 29 de enero de 2016 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2016**, en adelante los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero**.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.



I.2.- Que el **Dr. Salvador Jara Guerrero**, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

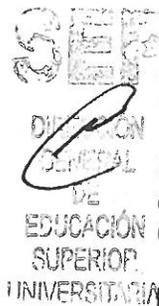
I.3.- Que el **Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero**, "EL INSTITUTO" presentó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado: "**Fortalecimiento de las finanzas institucionales para disminuir la brecha presupuestal del subsidio por alumno**".

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U081 43801 1 1 26 Instituto Tecnológico de Sonora.**

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



II. De "EL INSTITUTO":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado, de carácter universitario, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 2° de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, publicada mediante Decreto, en el Periódico Oficial del Estado el 2 de octubre de 1976. Que tiene por objeto: I. Participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; II. Promover en sus integrantes una formación armónica y equilibrada; III. Preparar los profesionales de nivel superior requeridos por el desarrollo del Estado y del País; IV. Realizar labores de investigación científica y tecnológica; V. Extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad; VI. Los demás que señalan esta ley y sus reglamentos.

II.2.- Que su representante en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 18 de su referida Ley.

II.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con "LA SEP".

II.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado: **"Fortalecimiento de las finanzas institucionales para disminuir la brecha presupuestal del subsidio por alumno"**, que en términos de los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en 5 de febrero No. 818 Sur, A.P. 541, C.P. 85000, en Ciudad Obregón, Estado de Sonora.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "EL INSTITUTO" durante el ejercicio fiscal 2016, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado: **"Fortalecimiento de las finanzas institucionales para disminuir la brecha presupuestal del subsidio por alumno"** que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2016**, en su **MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero**, fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2016, proporcionará apoyo financiero a "EL INSTITUTO" por la cantidad de **\$57,255,827.00 (Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- "EL INSTITUTO" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016;

D).- Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio, la información relacionada con el "Proyecto" y el monto autorizado, en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

E).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de



Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero**.

CUARTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- El Rector de **"EL INSTITUTO"** será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del **"Proyecto"**.

SEXTA.- Las partes acuerdan, que **"EL INSTITUTO"** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que una vez que **"EL INSTITUTO"** reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2016**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

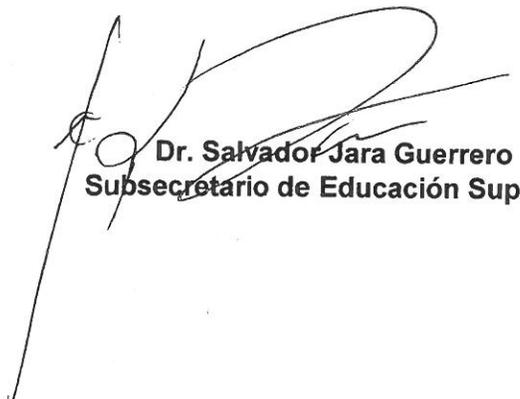
NOVENA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

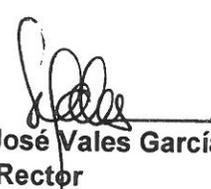
DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **2 de mayo de 2016**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"EL INSTITUTO"**


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Javier José Vales García
Rector

SEP

1216/16

DIRECCIÓN **Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**
GENERAL **Director General de Educación**
DE **Superior Universitaria**
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA CELEBRADO EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2016, EN SU MODALIDAD C: SANEAMIENTO FINANCIERO. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2016, EN SU MODALIDAD C: SANEAMIENTO FINANCIERO.

Nombre del proyecto

“Fortalecimiento de las finanzas institucionales para disminuir la brecha presupuestal del subsidio por alumno”.

Costo total del proyecto:	\$57,255,827.00	Aportación federal solicitada:	\$57,255,827.00
----------------------------------	------------------------	---------------------------------------	------------------------

Datos del responsable del proyecto

Nombre: Mtra. Rosa María Sigüenza Flores

Cargo: Directora de Recursos Financieros

Teléfono(s) con clave de larga distancia: (644) 410-09-00 Extensión 2541 y 2548

Dirección de correo electrónico: rsiguenza@itson.edu.mx

Página Web donde se informará del ejercicio del recurso: <http://www.itson.mx/>

Justificación del proyecto

Las tendencias y escenarios de la educación superior si bien son trascendentales para la planeación de una Institución de educación superior se deben complementar con el estado que guarda mirando hacia el futuro, lo que permitirá una planeación sólida y factible para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de Misión y Visión institucionales.

Nuestra Institución, el ITSON, desarrolla varias acciones para mantener un uso eficiente del gasto corriente. Sin embargo, el mayor problema que enfrenta son los recursos insuficientes para sufragar los servicios personales, a los cuales, se le han aplicado los incrementos porcentuales autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y como máximo el porcentaje de incremento al salario mínimo.

Las negociaciones salariales se especifican en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) y las prestaciones a las que se hace mención en este proyecto son las establecidas en el Capítulo V, Cláusula 55, numerales 2, 5, 6 y 8 (se adjuntan) las cuales ha cubierto la Institución por la falta de recursos suficientes provenientes de la Federación y del Estado, generando que nuestra Institución pague la diferencia en el financiamiento de los servicios personales con los recursos propios, cuando debería destinar dichos recursos a logros de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y por consiguiente su impacto en las metas establecidas. Es importante informar que el recurso solicitado en este proyecto representa el 77% del costo total de estas prestaciones.

Objetivo general

Asegurar los recursos financieros que permitan a la institución liquidar prestaciones pactadas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

SP

Objetivo:	Atender oportunamente el compromiso de pago de prestaciones acorde al CCT.				
Meta:	Aplicar el 100% del recurso de Saneamiento Financiero 2016, para el pago de prestaciones acorde al CCT.				
Acción:	Cubrir el pago de prestaciones acorde al CCT en tiempo y forma.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Cubrir el pago parcial de Ayuda vacacional, Bono para despensa, Bono navideño y Apoyo para útiles Escolares pactadas en CCT.	\$57,255,827.00	1	\$57,255,827.00	Complementar el pago de prestaciones pactadas en CCT.	Inmediata
Monto solicitado para esta acción:			\$57,255,827.00		
Monto total aprobado:			\$57,255,827.00		

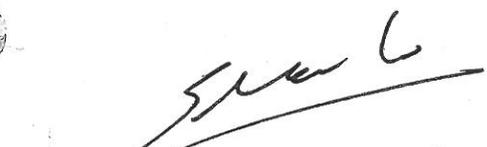
Enteradas las partes del contenido y alcance de este anexo de ejecución, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 2 de mayo de 2016.

Por: "LA SEP"

Por: "EL INSTITUTO"


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Javier José Valés García
Rector


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO 2016, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2016, EN SU MODALIDAD C: SANEAMIENTO FINANCIERO.